



**CIRCULAR ACLARATORIA
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Circular N° 1	
Lugar y Fecha	Buenos Aires, 16/07/2015
Organismo contratante	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA

Organismo contratante	
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA	
GERENCIA DE ÁREA CAREM	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES aprobado por R.P. 379/12	

Procedimiento de selección			
Tipo:	COMPARACIÓN DE COTIZACIONES	N°	27/2015
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	F-68-2015		
Rubro :	406 – SERVICIO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO / CONGRESOS		

Objeto de la contratación:
SERVICIO DE FORMACIÓN DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS PARA PREDIO CAREM – LIMA

ACTO DE APERTURA:	
Lugar/Dirección	DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Avda. del Libertador 8250, 3° Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Día y Hora	27/07/2015, 11:10 Hs

DESCRIPCIÓN

Se responden las siguientes consultas :

Consulta N°1.

Cualquier otra actividad realizada por los participantes del curso durante las 6 Horas del mismo, fuera de lo establecido por el instructor queda bajo responsabilidad exclusiva de cada participante asimismo los hechos que pudieran devenir de estos actos.

Consulta N°2.

Las acciones personales que estuvieran fuera de los lineamientos del instructor responsable o sean por motu proprio y que generasen deterioro de los materiales provistos por Carem es exclusiva responsabilidad del participante.

Consulta N°3.

Frente a una acción de desobediencia, incapacidad, falta de respeto o impericia; El instructor responsable sin ningún otro motivo que esto puede expulsar al alumno del curso.

Consulta N°4.



También puede quedar afuera del curso quien no esté capacitado psíquicamente para las actividades que establecen el servicio brindado de instrucción o se comportare de manera temerosa poniendo en riesgo a otro integrante del curso.

Consulta N°5.

Luego de la instrucción y durante las prácticas cada alumno es responsable personalmente de lo que ocurriera devenido de su falta de capacidad y práctica personal.

Consulta N°6.

Será indispensable y excluyente en las prácticas el uso únicamente de los materiales EPI de seguridad personal homologados y verificados por el instructor responsable proveídos por CAREM.

Consulta N°7.

Las evaluaciones serán de carácter excluyente si así lo determinara el instructor. Por ejemplo el conocimiento personal profundo de los nudos de seguridad que conllevan riesgo en el participante o sus pares.

Consulta N°8.

La instrucción diaria se dará en dos períodos de 2.30Hs y en el medio una hora de receso para almorzar?

Consulta N°9.

Control de asistencia con lista de los participantes, certificada por un representante de Carem.

Consulta N°10.

Entrevista previa por el instructor responsable de cada participante para evaluación técnica, psíquica de compromiso, de liderazgo y de carácter emocional. Asimismo cada participante presentará una ficha médica completa y actualizada así como el apto físico y su seguro ART.

Consulta N°11.

Si se incorporaran alumnos nuevos durante la instrucción deberán tener el nivel necesario, física y técnicamente para estar al nivel de las actividades realizadas y todos los requisitos exigidos para los alumnos ya aceptados. De no ser así, el instructor podrá negarle la incorporación a las clases. No se aceptaran participantes como "oyentes" no inscriptos.

Consulta N°12.

Lo que Carem Proveerá para dar el curso para cada alumno
Materiales de seguridad personal de todos los participantes EPI, homologados y chequeados por el instructor responsable.

Consulta N°13.

Quien proveerá en forma general para el curso:
Aula con proyector, pantalla y computadora para teóricas.

Consulta 14:

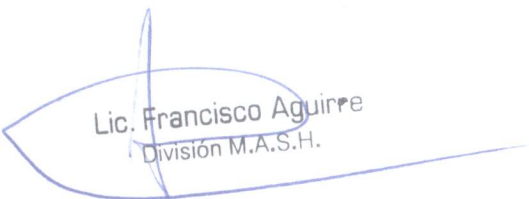
Lo que CAREM proveerá en forma general para el curso:
Uso de espacios a determinar para prácticas del personal interviniente.



Respuesta:

La responsabilidad del instructor será por aquello por lo que se lo contrata. Toda acción u omisión por fuera de las tareas objeto del contrato no será responsabilidad del contratista

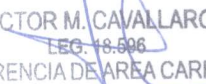
Sera responsabilidad del contratante (CNEA) la provisión del equipamiento en tiempo y estado. No será considerado incumplimiento del contratista que el equipamiento no esté o no se encuentre en las condiciones adecuadas para brindar la capacitación



Lic. Francisco Aguirre
División M.A.S.H.



Dr. Federico WINSNES
Leg. 17.268
GERENCIA DE AREA CAREM



VICTOR M. CAVALLARO
LEG. 18.696
GERENCIA DE AREA CAREM



Cdra. Julieta S. Romero
Jefa Dpto. de Finanzas
Gcia. de Área Carem